



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (3) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2		
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	2		
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa			
Anuncio relativo a expediente sobre fijación de justiprecio de una porción de terreno de finca expropiada	2		
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a las normas que han de regir la convocatoria de una beca para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del Plan provincial para la igualdad de oportunidades de la mujer en el medio rural para el ejercicio 2006	4		
Anuncio sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de peón caminero de la plantilla laboral	5		
Anuncio por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de titulado en Conservación y Restauración (plantilla de funcionarios)	6		
Anuncio sobre aprobación de la convocatoria para la provisión de dos plazas de oficial 1.ª de Vías y Obras (plantilla laboral)	8		
SECCION CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza			
Anuncio sobre notificación a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias	9		
SECCION QUINTA			
Dirección Provincial de Instituto Nacional de la Seguridad Social			
Anuncio sobre notificación de resolución a interesado	10		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Anuncios (2) de la URE núm. 1 sobre embargo de bienes inmuebles y subasta de bienes muebles, respectivamente	11		
Anuncio de la URE núm. 4 sobre notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a deudor	12		
		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
		Anuncio sobre notificación de actas de liquidación e infracción a interesados	12
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
		Cuarte de Huerva	13
		Escatrón	13
		Ricla	13
SECCION SEPTIMA			
Administración de Justicia			
		<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
		Sala de lo Social	14
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 1	14
		Juzgado núm. 5	14
		Juzgado núm. 13 (3)	14
		Juzgado núm. 15	14
		Juzgado núm. 18	15
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 5	15
		Juzgado núm. 11	15
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (3)	15
		Juzgado núm. 2	16
PARTE NO OFICIAL			
Comunidad de Regantes de Garrapinillos			
		Junta general ordinaria	16

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 2.660

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recurso de alzada, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para el abono de la cantidad, el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales, en el plazo de dos meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006. — El delegado del Gobierno en Aragón, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación de expedientes

Expediente: 1028/2005.
Denunciado/a: Javier Royo Blasco.
Localidad: Zaragoza.
Cuantía: 1.500 euros.
Fecha: 21 de diciembre de 2005.
Precepto infringido: Artículo 69.3.B.a) de la Ley 10/1990.

Núm. 2.661

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recurso de alzada, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para el abono de la cantidad, el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales, en el plazo de dos meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006. — El delegado del Gobierno en Aragón, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación de expedientes

Número de expediente, denunciado/a, localidad, cuantía en euros, fecha y precepto infringido

1259/2005. Jesús Gómara Sanjuán. Ejea de los Caballeros. 210. 30/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
1835/2005. Mariano Fernández Compaired. Ejea de los Caballeros. 301. 30/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).

Núm. 2.674

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para el abono de la cantidad, el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar a partir del día de la publicación del presente en el BOPZ.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2006. — El delegado del Gobierno en Aragón, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación de expedientes

Número de expediente, denunciado/a, localidad, cuantía en euros, fecha y precepto infringido

3125/2005. Alejandro Ara Laborda. Pedrola. 301. 20/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
2938/2005. Cristian Sanz Sánchez. Zaragoza. 301. 06/02/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
2942/2005. Driss Znibaa. Zaragoza. 301. 17/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
3094/2005. Eulicer Velásquez Salazar. Zaragoza. 150. 20/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
3024/2005. Fernando López Labena. Ejea de los Caballeros. 330. 18/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
2889/2005. Francisco J. Clavería Valdés. Zaragoza. 180. 06/02/2006. LO 1/1992 (art. 23.H).
2859/2005. Francisco Jesús Giménez Simón. Zaragoza. 301. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2864/2005. Gabriel Antonio da Silva Ribeiro. Zaragoza. 301. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2852/2005. Iván Abel Bazán Villanueva. Zaragoza. 330. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2954/2005. Jesús Carbonell Carbonell. Ejea de los Caballeros. 270. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2894/2005. Jorge Guillermo Castillón Alfaye. Zaragoza. 210. 06/02/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2890/2005. José Antonio Buitrago Ortega. Zaragoza. 90. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 26.h).
2923/2005. José Carlos Rodríguez Arcos. Zaragoza. 210. 17/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
2886/2005. Pedro López Cordón. Mataró. 330. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2920/2005. Rubén Medina Manchancoses. Milagro. 210. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
2857/2005. Rubén Moneva Cebrián. Zaragoza. 450. 16/01/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Núm. 2.662

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación de expedientes

Número de expediente, denunciado/a, localidad, fecha y precepto infringido

2867/2005. Gonzalo Arguedas Izquierdo. La Almunia de Doña Godina. 02/12/2005. LO 1/1992 (art. 26.h).
3145/2005. Moisés Borja Lagrave. Zaragoza. 02/02/2006. LO 1/1992 (art. 23.A).
3114/2005. Raquel Blasco Francés. Ejea de los Caballeros. 25/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
3123/2005. Saúl Sancho García. Zaragoza. 02/02/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).
3081/2005. Stefan Bancila. Zaragoza. 12/01/2006. LO 1/1992 (art. 25.1).

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 2.671

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con fecha 19 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente número 356/03.

En la ciudad de Zaragoza a 19 de septiembre de 2005.

Reunido, en segunda convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de:

Presidente: Don Julio Arenere Bayo (magistrado).
Vocales: Don Francisco Javier Ferrer y Ruete (abogado del Estado), don Luis Miguel Arregui Hernández (ingeniero agrónomo designado por el Ayuntamiento de Zaragoza), don José Luis de Miguel Fernández (notario de Zaragoza) y don Pablo Martínez Soriano (representante de la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza).
Secretario suplente: Doña Silvia Lacleta Almolda.
Se procede a fijar el justiprecio de una porción de terreno procedente de la finca con referencia catastral 35014 14 XM8039N (número 1-C), afectada por el denominado “proyecto de urbanización de conexión del emisario polígono Malpica a la estación depuradora de La Cartuja”, de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, propiedad de Angel Sánchez Rivas.

I. HECHOS

Primero. — Por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 19 de noviembre de 1999 se aprueba inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso ocupación temporal, para la ejecución del proyecto de conexión del emisario polígono Malpica a la estación depuradora de La Cartuja, y por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2001, una vez resueltas las alegaciones formuladas, se aprueba definitivamente.
Segundo. — De acuerdo con los datos que obran en el expediente, la descripción de la finca —zona a ocupar— es la siguiente: Finca con referencia catastral 35014 14 XM8039N (número 1-C). Se producen tres tipos de afecciones: Afección 1: Expropiación de pleno dominio de una superficie de 4 metros cuadrados. Afección 2: Servidumbre de paso de una superficie de 98 metros cuadrados. Afección 3: Ocupación temporal de una superficie de 1.568 metros cuadrados.
Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, requiere a la parte expropiada a la presentación de la preceptiva hoja de aprecio. La propiedad no presenta hoja de aprecio a pesar de haber sido requerida para ello en tiempo y forma oportunos.
Cuarto. — La Corporación municipal, en su hoja de aprecio, establece la siguiente valoración: Valor expropiación pleno dominio: 4 metros cuadrados × 595 pesetas/metro cuadrado = 2.380 pesetas (14,30 euros); valor servidumbre de paso: 98 metros cuadrados × 298 pesetas/metro cuadrado = 29.204 pesetas (175,52 euros); valor ocupación temporal: 1.568 metros cuadrados × 30 pesetas/metro cuadrado = 47.040 pesetas (282,72 euros); bienes ajenos al suelo (nueve melocotoneros pequeños): 1.081,80 euros; 5% premio de afección = 77,67 euros; añadiendo la hoja de aprecio a un total de 271.377 pesetas (1.631,01 euros).
Quinto. — La Administración expropiante remite el expediente a este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para que fije el justiprecio de la referida finca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.
Sexto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

II. FUNDAMENTOS

Primero. — Con motivo de las obras de urbanización de conexión del emisario polígono Malpica a la estación depuradora de La Cartuja y corrección y desvío del barranco de San Cristóbal, del barrio de Peñaflor de Zaragoza, fue necesaria la ocupación temporal de sendas parcelas agrícolas, así como la expropiación de parte de las superficies de las mismas. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza procedió a realizar las diferentes hojas de aprecio, una por cada propietario afectado, en las que se valoraban los daños y perjuicios que la referida obra iba a causar en los cultivos y parcelas afectadas.
Alguno de los propietarios afectados no contestaron al requerimiento que desde el Excmo. Ayuntamiento se les hizo para aceptar la hoja de aprecio o presentar una hoja de aprecio alternativa, siendo este el caso del presente expediente. Para la realización de la presente valoración, es conveniente advertir que el vocal técnico que suscribe el informe en que este Jurado basa su tasación se desplazó a las parcelas objeto de este informe los días 2 y 4 de junio de 2005.
El suelo expropiado está clasificado por el planeamiento vigente al tiempo de iniciarse el expediente como suelo no urbanizable protegido, por lo que deberemos acudir a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y debe realizarse la aclaración de que la ocupación temporal se producirá por un período de un año.
Es cierto que la servidumbre de acueducto y la ocupación temporal producirán una partición de finca. Pero debido a que no se encuentra cultivada, pues se trata de una finca de recreo, y debido a la especial calificación urbanística de la misma, suelo no urbano especialmente protegido, ecosistema natural, lo que impide cualquier tipo de edificación sobre la misma, no procede indemnización por este concepto.
Para la valoración de expropiación, servidumbre de acueducto y ocupación temporal, se hace necesario determinar el valor unitario de la superficie de expropiación de las parcelas, ya que las afecciones anteriormente referidas se encuentran relacionadas con ésta por medio de los coeficientes reflejados en la siguiente tabla:

Afección y tasación sobre valor expropiación
Expropiación. 100%.
Servidumbre acueducto. 50%.
Ocupación temporal. 5%.
La componente de servidumbre de paso que genera la servidumbre de acueducto, solamente es eso, un derecho de paso en caso de que se necesiten realizar mantenimientos y/o reparaciones, y que en caso de tener que hacer uso de la misma, generaría una nueva indemnización.
Por lo que respecta al valor de expropiación, que es el componente fundamental a la hora de determinar el importe de las afecciones, en esta pericial se utilizará un método sintético de comparación, y más concretamente, el comparativo por ratios.
El método analítico se ha descartado, por entender que en el resultado último influyen excesivos elementos subjetivos, consecuencia de decisiones tomadas por el perito tasador para la entrada de datos de cálculo, como puedan ser el cultivo elegido (no es lo mismo tomar maíz, trigo blando, alfalfa o cultivos hortícolas para realizar los cálculos de rendimientos unitarios monetarios), o el coeficiente de capitalización, que se utilizará para alcanzar el resultado final a partir de los rendimientos netos obtenidos.
De cualquier modo debe recordarse que la valoración de un bien indica únicamente el valor más probable de mercado del mismo, nunca el valor real de éste, ya que el valor real no se conocerá en tanto no se lleve a efecto la transacción final del bien entre comprador y vendedor. Obviamente concurren en cada caso circunstancias específicas, como pueda ser el tipo de titular del bien, el motivo por el cual debe proceder a la enajenación del mismo, etc.
Estas circunstancias específicas de cada caso son difícilmente cuantificables por parte del tasador, aun cuando se introduzcan coeficientes que expliquen estos hechos, pero ha de tenerse en cuenta que vuelven a entrar en juego apreciaciones subjetivas, que cada persona puede valorar de diferente modo.
Para el caso de la finca 3501414XM8039N del polígono 64, que a todos los efectos puede considerarse de regadío, por las parcelas del entorno de ésta, y puesto que se dispone de una información de transacciones de fincas realizadas recientemente, situadas próximas al emplazamiento de las finca objeto de tasación, se utilizará el método comparativo de los extremos.
El precio alcanzado por las muestras testigo guarda una relación directa con el tiempo en que se espera que la calificación pase de suelo no urbanizable a suelo urbanizable. Esta regla general no se cumple para el caso de una de las muestras de que se dispone, puesto que corresponde a precios pagados por expropiaciones para ampliar el ancho de la calzada de la carretera de acceso al barrio de Garrapinillos desde la carretera del Aeropuerto.
Los datos de que se dispone, o datos de partida, se resumen en el cuadro siguiente:
Muestra 1: 5,737 euros/metro cuadrado.
Muestra 2: 6,366 euros/metro cuadrado.
Muestra 3: 7,645 euros/metro cuadrado.
Por otro lado, y como variable explicativa, se tomará el coeficiente entre el número de años en que se espera la recalificación a urbanizable de la parcela objeto de transacción y la unidad, lo que relacionará el precio de las diferentes parcelas con esta variable exógena.
De este modo, el cuadro anterior se transforma en:
Muestra, precio por metro cuadrado y ratio
Muestra 1: 5,737 euros/metro cuadrado. Ratio: 0,08.
Muestra 2: 6,366 euros/metro cuadrado. Ratio: 0,10.
Muestra 3: 7,645 euros/metro cuadrado. Ratio: 7,645. 0,13.
Muestra 4: 5 euros/metro cuadrado. Ratio: 0,075.
Problema: Precio por metro cuadrado, ¿?; ratio, 0,07.
Para el uso de este método comparativo, partiremos de los precios de ventas de tierras reflejados en el cuadro anterior, tomando como valor máximo el correspondiente a la muestra 3, y comparándolo sucesivamente con el resto de datos de las muestras 1 y 2. Por último, se calculará la media aritmética de estos resultados. La ecuación general a utilizar vendrá dada por la expresión:
$$\frac{V_1 - V_1}{X_1 - X_1} = \frac{V_2 - V_1}{X_2 - X_1}$$

En esta expresión los significados son los siguientes:
V₁ = Valor del bien a valorar.
X₁ = Coeficiente del bien a valorar.
V₁ = Valor del bien de menor cuantía.
X₁ = Coeficiente del bien de menor importe.
V₂ = Valor del bien de mayor cuantía.
X₂ = Coeficiente del bien de mayor importe.
Sustituyendo los valores de los diferentes parámetros en la ecuación reseñada, se obtienen los tres siguientes valores:
5,36 euros/metro cuadrado.
V = 5,09 euros/metro cuadrado.
4,76 euros/metro cuadrado.
Luego el valor será el resultado de calcular la media aritmética de los resultados anteriores = 5,07 euros/metro cuadrado.
Así pues, las diferentes afecciones relacionadas con el precio unitario de expropiación se transformarían en:

Afección y tasación sobre valor expropiación

Expropiación: 5,07 euros/metro cuadrado.
 Servidumbre acueducto: 2,54 euros/metro cuadrado.
 Ocupación temporal: 0,25 euros/metro cuadrado.

Por lo expuesto, y según los valores anteriores, el valor del terreno expropiado será el que sigue:

4 metros cuadrados $\times$ 5,07 euros/metro cuadrado = 20,28 euros

Segundo. — En relación con el valor de la afección consistente en la imposición de servidumbre de acueducto, el mismo será el que arroja la operación siguiente:

98 metros cuadrados $\times$ 2,54 euros/metro cuadrado = 248,92 euros

Tercero. — Respecto a la ocupación temporal, su valor será el que sigue:

1.568 metros cuadrados $\times$ 0,25 euros/metro cuadrado = 392 euros

Cuarto. — En lo que respecta a los bienes ajenos al suelo, aparecen en la valoración del Ayuntamiento nueve melocotoneros, si bien según el informe del vocal técnico dichos árboles no se encuentran situados en la parcela que nos ocupa sino en una aledaña (parcela 3501415XM8039N), por lo que no deben valorarse. Dicho extremo se acredita en el informe que fundamenta esta resolución, que incluye reportaje fotográfico, así que en este caso no entra en juego desde luego el principio de congruencia, como obligación atinente al Jurado de actuar “dentro de los límites cuantitativos fijados en las hojas de aprecio en la fijación del justiprecio” (STS de 26 de marzo de 1996, entre otras muchas), en la medida en que existe un error fáctico en la valoración municipal que no puede ser desconocido por este Jurado, al ser evidente y palmario.

Tampoco, por lo demás, excede esta decisión del Jurado su exclusiva función tasatoria, en la medida en que no está definiendo ni interpretando el derecho (STS de 26 de mayo de 1987), sino precisamente tratando de determinar la valoración real de los bienes y derechos realmente existentes en la parcela afectada, y para ello puede y debe determinar cuáles son esos bienes y derechos si observa una discordancia evidente y demostrable. Todo lo contrario, la tasación de bienes que no son de titularidad del expropiado conduciría a un resultado no querido por el ordenamiento jurídico, a saber, el enriquecimiento injusto del expropiado (que por cierto no ha presentado hoja de aprecio).

Quinto. — En cuanto al premio de afección, éste debería incrementar tan sólo los conceptos integrantes del justiprecio relativos a bienes o derechos de cuyo disfrute se priva al titular, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, pero habiendo aplicado dicho premio a la administración expropiante a todos los conceptos sin distinción, este Jurado, en cumplimiento del principio de congruencia que debe inspirar sus resoluciones, lo aplicará igualmente, resultando de dicha operación un premio de 33,06 euros.

Vistos: La Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y demás disposiciones de aplicación al caso.

Este Jurado acuerda por unanimidad fijar el justiprecio de la finca expropiada en la cantidad de 697,26 euros, incluido el valor de afección.

Así lo acordaron los señores miembros componentes del Jurado que se han expresado, de todo lo cual, con el visto bueno de su presidente que firma, yo, como secretario suplente, certifico».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al propietario de la finca expropiada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 27 de febrero de 2006. — El secretario del Jurado, Miguel Iribas Genúa.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 2.724

NORMAS por las que se regirá la convocatoria de una beca para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del Plan provincial para la igualdad de oportunidades de la mujer en el medio rural para el ejercicio 2006.

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca en el marco del Plan provincial para la igualdad de oportunidades de la mujer en el

medio rural-2006, con el fin de fomentar la investigación relacionada con las medidas tendentes a la consecución del objetivo general de igualdad entre hombres y mujeres, el análisis de las políticas de igualdad y la situación de las mujeres en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Segunda. — *Personas beneficiarias.*

Los/as candidatos/as a la beca objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

— Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.

— Estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título de licenciado/a o diplomado/a universitario/a.

Quedan excluidos:

— Personal perteneciente a instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación Provincial de Zaragoza.

— Personal perteneciente a organismos públicos específicos de Igualdad, en todos los niveles, así como aquellas personas con vinculación contractual o administrativa con los mismos.

Tercera. — *Cuantía de la Beca.*

La dotación de la beca será de 4.000 euros, sometidos a las retenciones que en su caso procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en cuatro, que se abonarán a la persona beneficiaria previa presentación por parte de la misma, de los informes establecidos en la base novena, apartados c) y e) de la presente convocatoria.

Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, y hasta las 14 horas del 28 de abril de 2006, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

— Instancia según modelo oficial (anexo I).

— Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.

— Fotocopia compulsada del título de licenciado/a o diplomado/a universitario/a y de aquellos otros que acredite.

— Currículum vitae.

— Declaración de no haber obtenido ninguna otra beca o ayuda relativa al proyecto de investigación presentado.

— Proyecto del estudio para el que se solicita la beca, que deberá incluir:

• El objetivo que persigue la investigación. Dicho objetivo deberá integrarse en alguno de los siguientes aspectos relacionados con la provincia de Zaragoza, excluida la capital:

— Diseño de acciones positivas en materia de igualdad de oportunidades.

— Integración de las mujeres en el mercado laboral.

— Mejora de la calidad de vida de las mujeres, prioritariamente en el área de la prevención de la violencia hacia las mujeres.

— La participación social, cultural y política de las mujeres.

• Memoria justificativa del proyecto presentado.

• Calendario del desarrollo de la investigación, señalando las concretas actuaciones a realizar.

• Un presupuesto estimado de los costes que la realización del proyecto de investigación objeto de la beca vaya a suponer.

— Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social (anexo II).

Quinta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos necesarios para acceder a la beca.

b) Informe técnico propio de la naturaleza de la beca.

c) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.

d) Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio.

e) Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

f) Resolución del presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobando o denegando la subvención.

Sexta. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

— Ilustre señora diputada de Políticas de Igualdad, que actuará como presidenta.

— Señor director del Área de Bienestar Social y Desarrollo.

— Señor coordinador del Plan de igualdad.

— Un/a técnico/a de Diputación Provincial de Zaragoza, que actuará como secretario/a.

Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*
El jurado, para decidir la concesión de la beca, atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:
—La importancia del objetivo elegido.
—La adecuación entre el trabajo a desarrollar y los fines perseguidos.
—La viabilidad de la puesta en práctica de los resultados que se obtengan.
—La especial vinculación del tema objeto del estudio con la provincia de Zaragoza, excluida la capital, por tratarse de aspectos específicos en dicho ámbito.
—El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.
Octava. — *Resolución y notificación.*
La resolución de la concesión de la beca se realizará por el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza a propuesta del jurado dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, notificándolo a la persona interesada en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución en el BOPZ.
Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud.
Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte dicha resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.
Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*
Serán obligaciones de las personas que obtenga la beca:
a) Comunicar por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza, la aceptación de la beca en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la beca. Al aceptar la concesión se establecerá documentación escrita con un compromiso de devolución de las cantidades percibidas si a lo largo del período becado se desistiera del disfrute de la misma.
b) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
c) Presentar en el Area de Bienestar Social y Desarrollo tres informes parciales y una memoria final, que deberán ser conformados por el señor coordinador del Plan de igualdad y visados por el señor director del Area de Bienestar Social y Desarrollo, en los plazos establecidos en la primera reunión.
d) Mantener las reuniones de seguimiento con el señor coordinador del Plan de Igualdad con la periodicidad que se establezca, a la vista del proyecto, en la primera reunión, que tendrá lugar la semana siguiente a la de la aceptación de la beca por parte de la persona beneficiaria.
e) Presentar antes del 15 de noviembre de 2006 una memoria final del trabajo realizado. Esta memoria deberá incluir conclusiones y propuestas de actuación aplicables a municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital. Deberá presentarse en soporte papel e informático.
f) Ceder a la Diputación Provincial de Zaragoza los derechos sobre el trabajo que le pudiera corresponder en lo concerniente a su publicación y/o ejecución.
g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social (anexo II), que deberá presentarse en el momento de realizar la solicitud y antes de procederse al pago.
Décima. — *Créditos presupuestarios.*
El importe de la beca que asciende a 4.000 euros, se aplicará con cargo a la partida 31300.313.481.0000 y RC número 0841.
Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*
La no presentación de los informes parciales o la memoria final en los plazos y forma establecidos, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones con el personal designado al efecto del Area de Bienestar Social y Desarrollo, implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas, incrementado con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo al artículo 37 de la Ley 38/2003.
Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*
La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Decimotercera. — *Impugnación.*
La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.
Decimocuarta. — La beca será compatible con cualquier otra que pudiera estar disfrutando la persona beneficiaria de la misma, siempre y cuando el objeto de ésta no sea igual o similar al de la presente, así como con trabajo remunerado.
Decimoquinta. — En lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.
Zaragoza, 3 de marzo de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI y domicilio en,
EXPONE:
Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de una beca para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del

Plan provincial para la igualdad de oportunidades de la mujer en el medio rural para el ejercicio 2006.
Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.
Por lo expuesto,
SOLICITA:
Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.
En a de de 2006.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
Area de Bienestar Social y Desarrollo-Plan de Igualdad

ANEXO II

Don/Doña
MANIFIESTA:
Que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y autoriza a Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta se dirija a los entes emisores para la obtención de los correspondientes certificados, al objeto de ser persona beneficiaria de la convocatoria de la beca para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del Plan provincial para la igualdad de oportunidades de la mujer en el medio rural, ejercicio 2006.
En a de de 2006.

(Firma)

Núm. 2.720

Esta Presidencia, por decreto núm. 268, de 27 de febrero de 2006, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de peón caminero, vacantes en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ABUELO LAFUENTE, JOSE ANGEL.
2. ADAN LANCETA, VICTOR.
3. ALBESA MESEGUER, GONZALO.
4. ALIACAR ALFONSO, PEDRO MIGUEL.
5. ALMARCEGUI ESPATOLERO, LUIS MARIA.
6. ALMARCEGUI MARCOS, CESAR JAVIER.
7. ANDREU LAZARO, SERGIO ROQUE.
8. ANOS CERVERA, ANTONIO MARCOS.
9. ARDID MERCADAL, FERNANDO.
10. ARENAS MARTIN, SALVADOR.
11. AURIA ENA, JOSE LUIS.
12. AZNAR GOMEZ, RAFAEL.
13. BAIGES ARANDA, DIEGO.
14. BALERIOLA MARTIN, ALBERTO.
15. BARNUEVO ORDEN, CARLOS.
16. BARRADO GARCIA, JOSE CARLOS.
17. BELENGUER ABIAN, ALFONSO.
18. BERDUQUE SAMPER, BERNARDO.
19. BLANCAS MONFORTE, ALBERTO.
20. BLANCO GOMEZ, JAVIER.
21. BLASCO ADIEGO, MIGUEL ANGEL.
22. BLASCO SAZ, ALVARO.
23. BRUÑEN GOMEZ, JOAQUIN.
24. CABEZA FRANCO, ALEJANDRO.
25. CABEZA FRANCO, LORENA.
26. CAMACHO GOMEZ, JOSE MANUEL.
27. CARDIEL BARDAJÍ, FERNANDO.
28. CARRASCO NAVARRO, MARIO.
29. CASTILLO ESPIAGO, FRANCISCO JAVIER.
30. CEBAMANOS MELUS, JOSE MARIA.
31. CERVERA OCON, ALFONSO.
32. CIRIANO CALAVIA, JOSE DANIEL.
33. CIVERA UCAR, VICENTE.
34. CORTES GARCIA, MIGUEL ANGEL.
35. COSCOLIN LOPEZ, EDUARDO.
36. CRUZ NADAL, CARLOS.
37. CRUZ SERRANO, ALBERTO.
38. CRUZ SERRANO, DAVID.
39. CUENCA JULIAN, OSCAR.
40. DEL AMO ROMEA, EMILIO.
41. DIAZ ROMERO, BENIGNO.
42. DUESO ROYO, DANIEL.
43. ESCALADA GALLEGO, JOSE IGNACIO.
44. ESCOLANO GRACIA, JAVIER.
45. ESPINOSA COMIN, OSCAR.
46. EZQUERRO LOPEZ, JOSE ANTONIO.
47. FONTOBA APARICIO, MARCOS.
48. FRONTIÑAN SANCHEZ, JOSE CARLOS.
49. GABAS LAFUENTE, FRANCISCO JOSE.
50. GALINDO ASPAS, JOSE ANTONIO.
51. GALVE CASORRAN, JESUS ANDRES.
52. GALVEZ SARASA, JOSE LUIS.
53. GARCIA PAUL, JOSE MIGUEL.
54. GARZON APARICIO, JESUS ANGEL.
55. GASPAS GASPAS, MARIANO.

Núm. 2.721

56. GENZOR ARAGÜES, MANUEL.
 57. GIMENO BAILON, ALFONSO.
 58. GOMEZ RAMIREZ, MIGUEL.
 59. GOMEZ USON, JOSE LUIS.
 60. GONZALO CARRETERO, JOSE RAMON.
 61. GRACIA ARQUED, JUAN CARLOS.
 62. GRACIA GIMENO, OLGA.
 63. GRONELL ACEDO, OSWALDO.
 64. GUERRERO ABADIAS, JOSE ANGEL.
 65. HERNANDEZ GALVEZ, FERNANDO.
 66. HIDALGO GIL, DAVID.
 67. IBAÑEZ RAMOS, JOSE LUIS.
 68. LAIRLA PARDO, PEDRO JOSE.
 69. LAPLAZA BENITO, OSCAR.
 70. LARRAZ SASOT, JAIME.
 71. LERIN GOMEZ, VICTOR MANUEL.
 72. LOBATO MANZANO, OSCAR.
 73. LOPEZ AGUARON, ANTONIO JOSE.
 74. LOPEZ MARCO, DIEGO LUIS.
 75. LOPEZ SANMARTIN, EDUARDO.
 76. LORENTE LORENTE, DAVID.
 77. LOSHUERTOS BORRUEL, CARLOS.
 78. LOU LOP, CESAR.
 79. LUENGO MONTERDE, FRANCISCO JAVIER.
 80. MANERO RIVEIRO, JOSE JAVIER.
 81. MANZANO GARCIA, RAUL.
 82. MARCO MARTINEZ, JESUS.
 83. MARINA TREBOL, DIONISIO.
 84. MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO.
 85. MAUREL BARCELO, CARLOS.
 86. MENES BLANCO, RAQUEL.
 87. MILLAN GRACIA, JESUS.
 88. MIRANDA MONTALVA, JOSE MANUEL.
 89. MOCE MALO, ALFREDO.
 90. MOLINERO MORENO, DIONISIO.
 91. MONGIO PARDO, PEDRO LUIS.
 92. MORENO ROCH, ANGEL JOAQUIN.
 93. MUÑOZ MORENO, JOSE ANTONIO.
 94. NAVARRO GONZALEZ, DARIO.
 95. PEDRAZA HECHO, JESUS.
 96. PELLEJERO MONEVA, JESUS.
 97. PEREZ MONSEGUR, ALFREDO.
 98. PEREZ PEREZ, ANTONIO.
 99. PEREZ RUIZ, CARLOS.
 100. PERRUCA PEREZ, JOSE DANIEL.
 101. PINA PEGUERO, JUAN CARLOS.
 102. PIQUERAS ORCE, RAUL.
 103. PLANTE OSUNA, RAFAEL.
 104. POZA EGUREN, RAMON.
 105. PRIEGO ESPINOSA, JOSE JOAQUIN.
 106. PUEYO SABATER, CONCHITA.
 107. REDRADO DOMINGUEZ, JULIO CESAR.
 108. REMOLAR MILLAN, SUSANA.
 109. REMOLAR PEREZ, ARTURO.
 110. RESANO MAGAÑA, JOSE MARIA.
 111. RINCON GAÑEZ, ANTONIO.
 112. RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE.
 113. ROYUELA LORENZO, JESUS.
 114. RUBIO LACUEY, OSCAR.
 115. SADA MIÑANA, FERNANDO.
 116. SALIDO JIMENEZ, JOSE ANTONIO.
 117. SANCHEZ MAICAS, JAVIER.
 118. SANCHEZ MARCO, ANTONIO JOSE.
 119. SANCHEZ VALLES, DANIEL.
 120. SANZ GOMEZ, SANTIAGO.
 121. SAURA ABAD, FERNANDO.
 122. SERAL ALVIRA, SANTOS.
 123. SERRANO GARCIA, DAVID.
 124. SERRANO TURRUBIA, ALBERTO.
 125. SEVILLA ERLES, JUAN ANTONIO.
 126. SIERRA MARIN, FERNANDO.
 127. SORIA IRALDE, JESUS.
 128. TABUENCA ANDIA, VICTOR.
 129. TERAN BERGUA, JULIO.
 130. TORRALBA TEJERO, RAMIRO.
 131. TRASOBARES TRASOBARES, ANGEL GUILLERMO.
 132. TRASOBARES TRASOBARES, JOSE MIGUEL.
 133. VAL LACOMA, RUBEN.
 134. VAL MARTIN, CESAR.
 135. VALER GOMEZ, MIGUEL ANGEL.
 136. VICENTE PEIRO, PEDRO MANUEL.
 137. VIDAL GARCIA, JOSE ANTONIO.
 138. ZUECO BENITO, JOSE MARIA.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Contra la presente lista provisional podrán interponerse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes a su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Zaragoza, 28 de febrero de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto núm. 252, de 24 de febrero de 2006, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de titulado en Conservación y Restauración, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.^a — Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de titulado en Conservación y Restauración, incluida en el grupo B) del artículo 25, de la Ley 30/1984, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2005].

1.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base 2.^a — Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a escoger entre dos sacados a la suerte del anexo I de carácter general.

Se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.3. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo II, de carácter específico.

Se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.4. TERCER EJERCICIO: De carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de la plaza convocada, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que se señale.

2.5. Se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 3.^a — Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (equivalente a todos los efectos a una Diplomatura Universitaria, expedido en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de España) a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4.^a — Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días natura-

les, a contar del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 9,02 euros.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen, dentro del plazo reglamentario supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro de Entradas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

4.3. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 5.^a — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la propia Presidencia, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6.^a — *Tribunal calificador.*

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa; un representante de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, un técnico especialista designado por la Presidencia y un funcionario designado por la Junta de Personal.

Actuará como secretario uno de los cuatro vocales.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a la determinada para el ingreso en la plaza convocada.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.3. Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 7.^a — *Desarrollo de los ejercicios.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios provincial, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “F”, según lo dispuesto por Resolución de 10 de enero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE 17/1/2005).

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

7.6. Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 8.^a — *Calificación.*

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. CALIFICACIÓN FINAL: La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Base 9.^a — *Lista de aprobados.*

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10.^a — *Presentación de documentos.*

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante aprobado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 3.c).

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

10.2. Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara/n la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece/n de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrá/n ser nombrado/s funcionario/s de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.^a — *Nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el/los designado/s dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciba/n la notificación oficial. Si, sin causa justificada, no tomara/n posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia/n a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12.^a — *Lista de espera para nombramientos interinos.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente se puedan originar en su categoría con todos aquellos opositores que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate, el establecido en la base 8.3.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los opositores que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 13.^a — *Normas finales.*

13.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria con sus bases, como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 4. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley de Administración Local de Aragón.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. Otras entidades locales. La comarca.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: clases de contratos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Prevención de Riesgos laborales en la Administración Pública. Prevención de riesgos laborales en la restauración de bienes muebles del patrimonio histórico.

ANEXO II

Parte específica

Tema 1. Diputación Provincial de Zaragoza. Historia, organización y fondos.

Tema 2. Las competencias de la Administración General del Estado en patrimonio histórico: Constitución española de 1978 y Ley del Patrimonio histórico español 16/1985.

Tema 3. La Ley del Patrimonio Cultural Aragonés 3/1999.

Tema 4. Instituciones y organismos relacionados con la conservación y restauración del patrimonio histórico. Tratados, convenios y documentos internacionales: Carta de Atenas 1931, Carta de Venecia 1964, Carta del Restauo 1972.

Tema 5. Historia y situación actual de la enseñanza de la restauración en España.

Tema 6. Criterios actuales en conservación y restauración.

Tema 7. Documentación de los procesos de restauración. Metodología de trabajo.

Tema 8. Los retablos, historia y evolución del retablo español.

Tema 9. Los artífices de los retablos, técnicas, materiales y procedimientos.

Tema 10. Los retablos, factores de deterioro y conservación preventiva.

Tema 11. Los retablos. Metodología de trabajo y criterio de intervención.

Tema 12. Pintura sobre tabla. Técnicas, materiales y procedimientos.

Tema 13. Pintura sobre tabla. Características y causas de alteración.

Tema 14. Pintura sobre lienzo. Técnicas, materiales y procedimientos.

Tema 15. Pintura sobre lienzo. Características y causas de alteración.

Tema 16. Pintura sobre lienzo. Técnicas de conservación y restauración. Tratamientos del soporte.

Tema 17. Pintura sobre lienzo. Bastidores, historia, tipología y problemática.

Tema 18. Pintura sobre lienzo, sarga y aguazo.

Tema 19. Las fuentes documentales antiguas para el conocimiento de la pintura.

Tema 20. Efectos del proceso de limpieza en las estructuras pictóricas.

Tema 21. Láminas metálicas aplicadas a la policromía, técnicas y restauración.

Tema 22. Escultura policromada. Técnicas materiales y procedimientos.

Tema 23. Escultura policromada. Características y causas de alteración.

Tema 24. Escultura policromada. Técnicas de conservación y restauración. Tratamiento de lagunas y reintegración cromática.

Tema 25. Escultura policromada. Moldes y vaciados.

Tema 26. Desinsectación de la madera: métodos, técnicas, materiales y productos.

Tema 27. Pintura mural: técnicas y terminología.

Tema 28. Principios para la preservación de pinturas murales.

Tema 29. Consolidación de pinturas murales.

Tema 30. Agentes de deterioro y alteraciones de las pinturas murales.

Tema 31. Criterios de intervención en materiales pétreos.

Tema 32. Artes aplicadas. Platería. Criterios actuales sobre su restauración.

Tema 33. Artes aplicadas. Grabado. Técnicas de grabado y estampación. Identificación.

Tema 34. Causas y efectos de alteración de la obra gráfica.

Tema 35. Técnicas de conservación y restauración de la obra gráfica.

Tema 36. Conservación preventiva de la obra gráfica.

Tema 37. El cartón como soporte de la obra gráfica.

Tema 38. El plástico como bien de interés cultural.

Tema 39. Conservación y restauración del arte contemporáneo.

Tema 40. Adhesivos y consolidantes. Clasificación según su composición química.

Tema 41. Adhesivos y consolidantes. Definición, funciones, tipos y mecanismos de adhesión, propiedades.

Tema 42. Barnices, corlas y lacas. Terminología, naturaleza, composición y clasificación.

Tema 43. Métodos de examen científico aplicados al estudio, conservación y restauración de bienes culturales. Exámenes puntuales o técnicas destructivas.

Tema 44. Métodos de examen científico aplicados al estudio, conservación y restauración de las obras de arte. Exámenes globales o no destructivos.

Tema 45. Embalaje y transporte de bienes culturales.

Tema 46. Exposiciones temporales y conservación del patrimonio.

Tema 47. Los factores ambientales en el biodeterioro.

Tema 48. La conservación preventiva.

Núm. 2.722

Esta Presidencia, por decreto núm. 261, de 24 de febrero de 2006, ha dispuesto aprobar convocatoria para la provisión de dos plazas de oficial 1.^a de Vías y Obras, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — De conformidad con lo establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, se convoca la provisión por el turno de promoción profesional de dos plazas de oficial 1.^a de Vías y Obras (nivel VI), vacantes de la plantilla laboral [OEP 2002], cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

—Realizar tareas relacionadas con la conducción y manejo de máquinas para remover tierra, rocas y otros materiales.

—Realizar tareas en obras de conservación de la red viaria, tratamientos superficiales de mantenimiento, renovación de capas de rodadura, bacheos y reparación de firmes, mantenimiento de drenajes, etc.

—Revisar el funcionamiento de la máquina y realizar tareas de mantenimiento y pequeñas reparaciones.

—Utiliza correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

Segunda. — Su provisión se llevará a cabo mediante concurso-oposición entre personal laboral fijo cuyo puesto de trabajo esté incluido dentro del mismo grupo o en el inmediato inferior al de la plaza convocada, según contempla el vigente convenio colectivo en su apartado “Turno de promoción profesional”.

Tercera. — Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

a) Ser empleado laboral de carácter fijo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, poseer una antigüedad mínima de dos años en su actual categoría profesional y ostentar el nivel contemplado para esta forma de acceso en el vigente convenio colectivo.

b) Titulación: Certificado de escolaridad y carné de conducir C.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el BOPZ, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 6,01 euros. Dicha presentación comportará la aceptación de las bases de la convocatoria.

A la instancia se unirá también, como condición indispensable para su admisión, fotocopia compulsada de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos para la valoración de la fase de concurso.

Quinta. — El procedimiento de selección constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso:

5.1. Fase de oposición: Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con la función a desempeñar en los términos que se expresan a continuación:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de aptitud referido a los temas que figuran en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la

forma de test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

- R = Resultado final.
- A = Número de aciertos.
- E= Número de errores.

Duración máxima del ejercicio: cuarenta y cinco minutos

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente: De 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

5.2. **Fase de concurso:** Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos que habiéndose contraído hasta el día de la publicación de estas bases en el BOPZ se hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

- A) Por servicios prestados en el nivel inmediatamente inferior al de la plaza convocada, a razón de 0,275 puntos por año.
- Los servicios prestados en los niveles por encima del reseñado se irán aumentando progresivamente cada uno de ellos en 0,025 puntos. El nivel inmediato por encima del reseñado será el mismo nivel que el de la plaza convocada.
- Los servicios prestados en los niveles por debajo del reseñado se irán reduciendo progresivamente cada uno de ellos 0,025 puntos.
- Se prorratearán los períodos inferiores a un año. La valoración no podrá exceder de 3,50 puntos.
- B) Curso oficial relacionado directamente con la función a desempeñar:
- a) De un curso académico de duración y certificado de aptitud, 0,50 puntos por cada uno.
- b) Con certificado de aptitud, 0,25 puntos por cada uno.
- c) Con certificado de asistencia, 0,10 puntos por cada uno.
- (La suma total de los cursos no podrá exceder de 1,20 puntos).
- Se exceptuarán en este apartado las jornadas y seminarios.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Sexta. — El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

—Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

—Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial designados por la Presidencia, uno de los cuales actuará como secretario; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa y otro por la central

- sindical con mayor representación en la Diputación Provincial de Zaragoza.
- La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de celebración de las pruebas de selección, se harán públicas en el BOPZ
- Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- Séptima. — Finalizadas las pruebas, el tribunal hará público el nombre del/los aspirante/s seleccionado/s, atendiendo en caso de igualdad a la mayor antigüedad, y propondrá a la Presidencia de la Corporación su contratación. Si no se cubriera/n la/s plaza/s, se procederá a su provisión mediante convocatoria pública en turno de nuevo ingreso.
- Octava. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.
- Zaragoza, 28 de febrero de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 3. Area de Cooperación e Infraestructuras de la Excma. Diputación de Zaragoza. Estructura y funciones.
- Tema 4. La Red Viaria Provincial. Antecedentes: Origen y evolución. Situación actual de la Red.
- Tema 5. Carreteras dependientes de la Diputación de Zaragoza: legislación aplicable, explotación, uso y defensa de las carreteras (la zona de influencia de la carretera —zonas de protección—, condiciones para el otorgamiento de autorizaciones, infracciones y sus clases).
- Tema 6. Mantenimiento de la señalización vertical y del balizamiento, de la señalización horizontal y de otros elementos auxiliares de seguridad vial (barreras biondas).
- Tema 7. Maquinaria de obras públicas y equipos. Tipos y características. Organización de las obras.
- Tema 8. Mecánica básica de la maquinaria de obras públicas y su mantenimiento.
- Tema 9. Movimiento de tierras. Mediciones. Maquinaria utilizada.
- Tema 10. Materiales de construcción utilizados en las obras de infraestructura rural, tipos, composición, aplicaciones, etc.
- Tema 11. Replanteos. Objeto. Replanteo de puntos, de alineaciones rectas y curvas.
- Tema 12. Perfil longitudinal y perfiles transversales. Desmontes y terraplenes. Cubicación. Partes de un proyecto.
- Tema 13. Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Angulos. Instrumentos utilizados.
- Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en el sector de obras públicas.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Edicto de notificación

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hace pública notificación de las liquidaciones de derecho público no tributarias que por las oficinas liquidadoras competentes les han sido practicadas y que a continuación se relacionan:

NIF	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	REFERENCIA	TIPO DE INFRACCION	IMPORTE
46527177V	NOVA PAREJO, JOAQUIN	CL SAN JOAN DE LA CREU 115 BJ 12	8917	BADALONA	BARCELONA	50200000216204	LO 1/1992, ART. 25	750,00
25171481M	PARDOS LOPEZ, SERGIO	PZ SAN FRANCISCO 4 5 D	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50200000231804	LO 1/1992, ART. 23	301,00
M2820706D	DREWKE, GREG MARK	CL BARCO 10 IN	28004	MADRID	MADRID	50200000259704	LO 1/1992, ART. 25	180,00
49012923S	OTERO ROMERO, ARTURO	PS RIAZOR 23 4 C	28942	FUENLABRADA	MADRID	50200000260304	LO 1/1992, ART. 25	301,00
25168189W	GIL SALVADOR, ANGEL BERNARDO	CL MONSEÑOR OSCAR ROMERO 1 4 G	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50200000281404	LO 1/1992, ART. 23	240,00
29142780D	OKARIZ CIRUELO, JOSE RAUL	CL LOS FUEROS 6 3 IZ	31600	BURLADA	NAVARRA	50200000343604	LO 1/1992, ART. 25	301,00
44150558B	MENDIVE MORENO, IKER	CL SIERRA DE STA. CRUZ 12	50430	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	50200000346004	LO 1/1992, ART. 25	500,00
30540541Z	BORJA GABARRE, EMILIO	CL SAN AGUSTIN 35 PR DC	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50200000355704	LO 1/1992, ART. 23	270,00
45552308A	ARBELO MARTIN, ROBERTO	CL GUATETIBOA 69	35500	ARRECIFE	LAS PALMAS	50200000356004	LO 1/1992, ART. 23	210,00
19378902E	MAGALLO SANSANO, ANDRES	CL SAN JOSE N.º 56, ESC 2, PISO BJ	46460	SILLA	VALENCIA	50200000357004	Ley 16/1987, ART. 14	90,00
25136451G	PUEYO ARA, MANUEL	CL BELGICA N.º 21, ESC.1 1.º IZ	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50200000327204	Ley 16/1987, ART. 14	31,00
17755047I	MOLINOS GUILLO, VICTOR	CL PABLO IGLESIAS 6 3 B	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50200000365804	LO 1/1992, ART. 25	301,00
72968651R	MORENO BALLABRIGA, RICARDO	CL DEL TRABAJO 6 1 IZ	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000001705	LO 1/1992, ART. 26	90,00
77472676M	PALMA CORTES, JUAN FRANCISCO	CL CEREROS 34 3 A	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000002405	LO 1/1992, ART. 26	90,00
25433137I	ARNAIZ SOQUERO, FELIX	PS TERUEL 6 4 D	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000003405	LO 1/1992, ART. 23	200,00
24309749Z	MORCILLO HABA, LUIS ANTONIO	CL GOYA 13	50200	ATECA	ZARAGOZA	5020000004005	LO 1/1992, ART. 23	120,00
X2651149P	VIADOM BOAKYE, PRINCE	CL ANDRES VICENTE N.º 25, ESC. 2, 7.º G	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000004105	LO 1/1992, ART. 23	250,00
17689071R	PLOU MIRAL, AGUSTIN	CL FRANCISCO VITORIA 27	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000005405	LO 1/1992, ART. 23	301,00
25435394Q	ARRONIZ RUIZ, PEDRO	CL CHECA 14 EN IZ	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000007805	LO 1/1992, ART. 23	150,00
06997809J	CILLERES MENDEZ, ANTONIO	CL LAS ARMAS 23 2 DC	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000008605	LO 1/1992, ART. 23	120,00
73077415K	LAHUERTA VILLALBA, JORGE TOMAS	CL DUQUESA VILLAHERMOSA 4	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000008705	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17848317H	DELGADO GONZALEZ, SANTOS	CL PREDICADORES 35	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000008805	LO 1/1992, ART. 23	120,00
25425123A	SUBIAS PEREZ, VICTOR ANGEL	CL SAN JUAN DE LA PEÑA 119	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000009005	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17183953D	ARBIOI LATORRE, JOSE	CL CONDES DE ARAGON 16	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000009405	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17749516W	GERIQUE MARTIN, RUBEN	UR EL SASO ANDADOR N.º 10, ESC. 3	50840	S MATEO DE GALLEG0	ZARAGOZA	5020000009505	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17722313P	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	AV CATALUÑA 32 4 IZ	50014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000009605	LO 1/1992, ART. 23	350,00
X3467837N	PETRISOR, ANTON NECULAE	CL SIXTO CELORRIO 30 4 IZ	50300	CALATAYUD	ZARAGOZA	5020000010705	LO 1/1992, ART. 23	190,00
X4773825Z	SALCA, OVIDIU FLORIN	CL RAMON Y CAJAL 29	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000010905	LO 1/1992, ART. 23	301,00
25441915M	PELLUS SEBASTIAN, LUIS ENRIQUE	CL URANO 7	50012	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000016905	LO 1/1992, ART. 25	180,00
30651858B	BALLESTEROS AGUIRRE, ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 6	48480	ARRIGORRIAGA	VIZCAYA	5020000019405	LO 1/1992, ART. 25	301,00
19834551H	PEREZ MORALES, FELIX	CL AFORES 2	25400	LES BORGES BLANQUES	LLEIDA	5020000023005	LO 1/1992, ART. 25	120,00

NIF	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	REFERENCIA	TIPO DE INFRACCION	IMPORTE
76917929H	ORDÓÑEZ SALAS, DANIEL	CM DE LAS TORRES N.º 19, ESC. 2, 6.º C	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000023805	LO 1/1992, ART. 25	450,00
X5609972L	LEON CASTRILLON, DIEGO	AV CONSTITUCION 39	31591	CORELLA	NAVARRA	5020000023905	LO 1/1992, ART. 25	180,00
17145856T	LOU BLASCO, MANUEL	CL FONDON 9	44780	MUNIESA	TUERUEL	5020000027105	LO 1/1992, ART. 23	330,00
39686657Y	FERNANDEZ ORTIZ, JOAQUIN	CL COMPTE N.º 6, PISO 1	43800	VALLS	TARRAGONA	5020000028605	LO 1/1992, ART. 26	90,00
18962175D	RODRIGUEZ VIDAL, HANSSIER MIGUEL	AV CATALUÑA 106 3 D	50014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000030005	LO 1/1992, ART. 25	1.200,00
X4327655K	PINTORYSTYY, SERHIY	AV SAN JOSE 102 5 D	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000030105	LO 1/1992, ART. 23	330,00
47784725V	RODRIGUEZ SANCHEZ, SANTOS	CL TOMAS HIGUERA 11 1 I	50013	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000031305	LO 1/1992, ART. 25	301,00
73002697F	CARBONELL GIMENEZ, OSCAR	CL TORRE LA REINA 12	50600	EJEA DE LOS CABALL.	ZARAGOZA	5020000031605	LO 1/1992, ART. 25	210,00
17757651H	MAÑAS LAPUERTA, JOSE ENRIQUE	CL BELLAVISTA 17 2 IZ	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000031905	LO 1/1992, ART. 25	150,00
73004253E	DE LEÓN ACERO, GABRIEL JESUS	CL TARRAGONA 28 PR C	50005	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000032605	LO 1/1992, ART. 25	120,00
X5015243R	ZEMNER, ROLAND M.	CL PARTIDA DELLA SEGRE S/N	50170	MEQUINENZA	ZARAGOZA	5020000033205	LO 1/1992, ART. 23	150,00
X2472238Z	RAFAI, AHMED	CL CONDADO DE TREVÍNO 6 4 IZ	9001	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	5020000033305	LO 1/1992, ART. 23	330,00
25197196Y	BARRIONUEVO NAVARRA, CRISTIAN	CL OBISPO COVARRUBIAS 7 2 A	50005	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000033705	LO 1/1992, ART. 25	510,00
29098366P	BRUNED MARTIN, SOLEDAD	CL MEFISTO 7 2 IZ	50001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000033705	LO 1/1992, ART. 26	120,00
29136346S	SOSA MORA, BORIS	AV TENOR FLETA 5 2 B	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000035505	LO 1/1992, ART. 23	150,00
X3828147G	MISSAOUI, ABDELMAJID	CL BAJA N.º 18, PISO 2	50700	CASPE	ZARAGOZA	5020000036105	LO 1/1992, ART. 23	180,00
25195232C	ARTAL PASTOR, SERGIO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 10 2.º AD	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000039105	LO 1/1992, ART. 23	150,00
17217794V	ROMERO FABRA, JOAQUIN	CL NTRA.SRA.DE VALVANERA 2 1.º B	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000042505	LO 1/1992, ART. 23	210,00
72996834D	MUÑOZ PERALTA, RUBEN	CL NICANOR VILLA 9 4.º D	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000042905	LO 1/1992, ART. 23	210,00
17708724N	BURGUETE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CL POETA VICENTE ALEIXANDRE 1-9 4.º C	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000043505	LO 1/1992, ART. 25	200,00
X3567738R	CIFRE DE PONTE, DAYANA	CL PROVISIONES 22 2.º A	28012	MADRID	MADRID	5020000044205	LO 1/1992, ART. 25	301,00
72978265R	SERRANO LALLANA, ALBERTO	CL ROGER DE FLOR 23 9.º B2	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000045705	LO 1/1992, ART. 26	90,00
38558231L	MONCAYO MARTINEZ, VALENTIN	CL PRIMERO DE MAYO N.º54 PISO 2, PUERTA 5	8030	S BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	5020000046405	LO 1/1992, ART. 25	480,00
72981151N	USED NAVARRO, JOSE LUIS	CL RIO GUADALOPE 6 4.º A	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000052305	LO 1/1992, ART. 26	90,00
25459765F	GARCIA GARCIA, JUAN MANUEL	CL MADRES PZA.DE MAYO 324	50297	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000052505	LO 1/1992, ART. 26	90,00
X1443921G	BENNOUI, AMAR	CL ORENSE 79, 1.º	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000052705	LO 1/1992, ART. 25	660,00
18172876R	LOPEZ GARCES, SERGIO	PZ TENERIAS N.º15, PISO 1, PUERTA 1	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000052805	LO 1/1992, ART. 25	150,00
X4821587M	DAVILA ALVES, JEAN PIERRE	CL MIGUEL SERVET 120 4.º IZ	50013	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000052905	LO 1/1992, ART. 25	301,00
17425127M	SOLANAS JALLE, JOSE ENRIQUE	CL MADRE PUY 2	50300	CALATAYUD	ZARAGOZA	5020000054505	LO 1/1992, ART. 23	120,00
70162497P	CHECA TEIXIDO, FRANCISCO	CL CENTRO S/N	50376	CUBEL	ZARAGOZA	5020000054605	LO 1/1992, ART. 23	120,00
72999331D	ESPLIGARES PEREZ, OSCAR JAVIER	CL ROSAS 12 3 E	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000058005	LO 1/1992, ART. 25	120,00
25984213IE	SANCHEZ GALVEZ LAVEGA, ALBERTO	CL TOMAS PELAYO 42 3 E	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000058105	LO 1/1992, ART. 25	120,00
17707325Q	CEBOLLADA GRACIA, FERNANDO	CL DOCTOR IRANZO N.º 78 PISO 3, PUERTA 1	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000059205	LO 1/1992, ART. 23	150,00
25453994D	TRASOBARES TRASOBARES, RAMON ANGEL	CR LOGROÑO - B.º CASETAS 37 2 IZ	50620	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000059305	Ley 16/1987, ART. 14	60,00
72984219K	ORTEGA JUDEZ, ALFONSO MIGUEL	CL MAYOR N.º 27, 2.º	50650	GALLUR	ZARAGOZA	5020000060505	LO 1/1992, ART. 25	301,00
29094772W	BALLESTA SAN MARTIN, JULIO	UR SOPEZ 4 8J IZ	50540	BORJA	ZARAGOZA	5020000060805	LO 1/1992, ART. 25	301,00
17759487Z	SANCHEZ LORENZO, ROBERTO	AV MONTAÑANA 711 BJ	50059	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000061105	LO 1/1992, ART. 25	180,00
17754445D	MARTINEZ MORA, JOSE LUIS	CL LAS ARMAS 23 3 B	50003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000062005	LO 1/1992, ART. 23	180,00
25161894D	CUCHILLO LARRIBA, RICARDO	AV GOMEZ LAGUNA 46 8 B	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000062305	LO 1/1992, ART. 23	310,00
30524345X	SALAS MOYA, FCO. JAVIER	CL PRINCIPE DE ASTURIAS N.º15, PISO 1, PUERTA 1	25170	TORRES DE SEGRE	LLEIDA	5020000064205	LO 1/1992, ART. 25	1.500,00
25166795B	CASANOVA GOYAN, YOLANDA	CL ADOLFO AZNAR N.º11, ESC.15, 9.º B	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000065005	LO 1/1992, ART. 25	200,00
44607854K	DOMINGUEZ LEON, CRISTIAN	CL ANDRES PIQUER 15 2 IZ	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000065505	LO 1/1992, ART. 25	301,00
17208873C	GRACIA SOLANAS, JUAN LUIS	CL RIOJA N.º 8, 9.º	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000067805	LO 1/1992, ART. 23	120,00
15225355E	ARRATE CAÑAS, LAURO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 22	50006	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000068305	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17566604W	AGREDA MARTINEZ, MANUEL	CL PEDRO IV EL CEREMONIOSO 4	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000068505	LO 1/1992, ART. 23	120,00
25483362Y	MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO	CL MARTIN EL HUMANO 29	50011	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000068605	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17696340W	SANCHO LACOR, ANTONIO JOSE	CM COGULLADA 22	50014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000068705	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17126416H	BUDRIA VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO	CL UNCETA 15	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000069005	LO 1/1992, ART. 23	120,00
25458733X	ALLONA HOYA, DIEGO	AV TENOR FLETA 46 9.º C	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000071805	LO 1/1992, ART. 25	180,00
72981478V	NAVARRO CORREA, MIGUEL ANGEL	CL MAYOR (MIRALBUENO) 23	50011	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000071905	LO 1/1992, ART. 25	180,00
25191147Y	CARBONELL GABARRE, ALBERTO	CL OBISPO PATERNO 36 BJ IZ	50011	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000074105	LO 1/1992, ART. 26	90,00
16583383S	RUIZ URIBARRI, JOSE ANDRES	CL FRANCISCO ALENSON 3 1.º IZ	31230	VIANA	NAVARRA	5020000075305	Ley 16/1987, ART. 14	180,00
25171238S	LEAL GIMENO, ALBERTO MIGUEL	CL SANTA TERESITA 2 3.º E	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5002000076005	LO 1/1992, ART. 25	301,00
48964040D	DOMINGO SACRISTAN, NUÑO	CL PASCUAL MARTINEZ 12 3.º D	21006	HUELVA	HUELVA	5020000076205	LO 1/1992, ART. 25	180,00
X1703304Q	BENI ABDELLAH, MUSTAFA	CL COSO 182	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000083605	LO 1/1992, ART. 25	450,00
17718463E	MUÑOZ ASENSIO, ADOLFO	CL JUAN H. GARCIA CONDOY 7 BJ C	50007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000083705	LO 1/1992, ART. 23	120,00
17760041D	CODERQUE ARTAJONA, LUIS ENRIQUE	CL EL COLUMPIO 18 BJ	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000083805	LO 1/1992, ART. 23	210,00
72990601D	CUENCA AGUILAR, JOSE MANUEL	CL ESCULTOR BENLJURE 1 A	50002	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000084605	LO 1/1992, ART. 25	301,00
78083622W	GARRIDO CALERO, MARIA JESUS	CL FOLCH Y TORRES 12	25430	JUNEDA	LLEIDA	5020000085405	LO 1/1992, ART. 25	301,00
53095453G	MORA PROSPER, ENRIQUE	AV PAIS VALENCIA N.º182, ESC. B,PISO 2, PUERTA 8	46900	TORRENT	VALENCIA	5020000086205	LO 1/1992, ART. 25	301,00
29116096X	MARIN PUEYO, PEDRO FERNANDO	CL CANTERA DE SAN GREGORIO 14	50600	EJEA DE LOS CABALL.	ZARAGOZA	5020000093205	LO 1/1992, ART. 25	190,00
17720843X	PADILLA RODRIGUEZ, DELFIN JESUS	PZ PICO DE LA MALADETA 7 1 IZ	50015	ZARAGOZA	ZARAGOZA	EXPTE. EE 2003/04	REINT. BECA M.º	1.075,34
28997084H	RODRIGUEZ PARDO, ANTONIO	CL HEROISMO 48 PR D	50001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	EXPTE. EE 2003/04	EDUCACION Y CIENCIA REINT. BECA M.º	952,34
74190856D	MAS MAS, JOSEFA	PZ ESPAÑA 13 3 A	50250	ILLUECA	ZARAGOZA	EXPTE. EE 2003/04	EDUCACION Y CIENCIA REINT. BECA M.º	1.388,34
X3228217Y	VALENCIA CASTILLO, ALBA CRISTINA	CL MENENDEZ PELAYO 28 4.º IZ	50009	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000108805	LO 1/1992, Y C.	90,00
76924532C	ALMANSA BLAS, VICTOR	CM DE LAS TORRES 21 2.º A	50008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000111805	LO 1/1992, ART. 25	420,00
47635885X	VERDU CONTRERAS, IGNACIO	CL SAGUNTO, (ROQUETES) 35 3.º	8810	S PERE DE RIBES	BARCELONA	5020000111905	LO 1/1992, ART. 25	450,00
17721982E	AGUADO PEIRAT, DAVID	AV NAVARRA N.º 4, ESC. 2 3.º B	50010	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000113205	LO 1/1992, ART. 25	301,00
07867986P	MOTOS SILVA, JUAN ANTONIO	CL AGUSTINA DE ARAGON 23 1.º	50004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000117805	LO 1/1992, ART. 23	240,00
25451062Q	JIMENEZ SANCOS, PURIFICACION	CL LA VEGA 5 3.º DR	50500	TARAZONA	ZARAGOZA	5020000120505	LO 1/1992, ART. 25	420,00
B50997923	ROMTESCO, S.L.	CL CABECICO REDONDO 1 3.º D	50410	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	5020000123305	INF. ART.	12.035,05
17751745T	CATALAN OLMOS, HECTOR	CL POETA LEON FELIPE 27 7.º C	50018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000125105	LO 1/1992, ART. 25	301,00
73084462A	MONTAÑES COMPAIRED, MIGUEL ANGEL	CL BLAS BERNI 11.º DR	50600	EJEA DE LOS CABALL.	ZARAGOZA	5020000132105	LO 1/1992, ART. 25	210,00
76916585P	MIÑARRO COLLADO, OSCAR JAVIER	CL SAN ANDRES 28	50600	EJEA DE LOS CABALL.	ZARAGOZA	5020000132905	LO 1/1992, ART. 25	301,00
B99017212	CHEDEYCO, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 5	50692	JOYOSA	ZARAGOZA	5020000137505	INF. ART.	6.001,00
B5055134D	CHRISTIAN TRAINING SERVICE, S.L.	CL RIOJA 26 6.º A	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5020000137605	INF. ART.	6.001,00

Zaragoza, 24 de febrero de 2006. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 2.410

En relación con el escrito de José Godoy Martín (calle Río Cinca, 542, 50196 La Muela), de fecha 17 de enero de 2006, en el que nos comunica que ha reanudado su actividad laboral el 18 de enero de 2006, le informamos que procedemos a suspender el abono de su pensión de jubilación con fecha de efectos 1 de enero de 2006, durante el tiempo que permanezca como trabajador en activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre), y artículo 93 de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970 (BOE de 30 de septiembre y 1 de octubre), que regulan la prestación de jubilación para el régimen especial de autónomos, que establece la incompatibilidad entre dicha situación y la percepción de la pensión de jubilación.

Asimismo, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 20 de enero de 2006, resuelve:

Declarar indebida la percepción de 1.604,38 euros percibidos por José Godoy Martín durante el período comprendido entre 1 a 31 de enero de 2006, conforme a lo previsto en el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de

junio (BOE de 20 de junio), procediendo a amortizar de dicha cantidad un total de 262,15 euros, correspondientes al abono de un sexto de paga extra de junio de 2006, quedando por tanto su deuda reducida a 1.342,23 euros.

De hallarse conforme con la resolución podrá reintegrar la cantidad indebidamente percibida mediante ingreso en la cuenta núm. 20850103920300455011, “Cuenta de ingresos de INSS”, que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja, en plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza, dentro del plazo previsto en el párrafo siguiente para recurrir esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Transcurrido dicho plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Administración núm. 4 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Gran Vía, 22, 50005 Zaragoza), para que proceda a la notificación de liquidación de deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, regulador del Reglamento General de recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre). Asimismo deberá acudir a dicha Administración para ejercer cualquier derecho o trámite amparado en el Real Decreto 1637/1995 citado.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Embargo de bienes inmuebles Núm. 2.512

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes inmuebles:

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 f) del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes inmuebles de su titularidad, se ha procedido al embargo de los mismos en las fechas que se indican:

- ** Deudor:** Palacios Ungría, Nicolás.
Número de expediente: 50 01 05 00259018.
Descubierto y concepto: 12/2004 a 03/2005 régimen general y régimen autónomos.
Importe total: 2.390,70 euros.
Inmuebles: Una mitad indivisa de piso en carretera de Logroño, 75, 1C, de Casetas.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de embargo: 7 de diciembre de 2005.
Copartícipe: Guerrero Caler, Susana.

**** Deudor:** Gracia Domingo, María Isabel.
Número de expediente: 50 01 05 00198188.
Descubierto y concepto: 12/2004 a 03/2005 régimen autónomos.
Importe total: 1.174,64 euros.
Inmuebles: 1/8 parte de urbana en término de Miralbueno, partida de “San Lamberto”.
Derecho del deudor: Usufructo.
Fecha de diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2005.
Usufructuaria copartícipe: Domingo Latorre, Isabel.

**** Deudor:** Pastor Gracia, Angel Luis.
Número de expediente: 50 01 05 00036625.
Descubierto y concepto: 07 a 12/2004 régimen autónomos.
Importe total: 1.523,79 euros.
Inmuebles: Urbana en calle Cáceres, 5, de Zaragoza.
Derecho del deudor: 50% pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 5 de diciembre de 2005.
Usufructuaria copartícipe: Natalia Santos Antolín.

**** Deudor:** Narvalaz Jorge, Ana.
Número de expediente: 50 01 05 00135039.
Descubierto y concepto: 07/02 recursos diversos.
Importe total: 1.400,86 euros.
Inmuebles: Campo de regadío en paraje “Guaral”, Peñafior (Zaragoza), en finca 4837.
Derecho del deudor: 1/2 propiedad.
Fecha de diligencia de embargo: 22 de diciembre de 2005.
Usufructuaria copartícipe: José Antonio Clavería Hernández y Ana Belén e Isaac Clavería Narvalaz.

**** Deudor:** Navarro Bartolomé, Diego.
Número de expediente: 50 01 04 00236355.
Descubierto y concepto: 01-03-10-12/2004 y 02-03/2005 régimen autónomos.
Importe total: 1.741,71 euros.
Inmuebles: Urbana en calle Conde de la Vinaza, 26, de Zaragoza.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2005.
Usufructuaria copartícipe: Patricia Ruiz García.

**** Deudor:** Arilla Balaga, Luis Roberto.
Número de expediente: 50 01 05 00079162.
Descubierto y concepto: 11/2004, 02 y 03/2005 régimen autónomos.
Importe total: 1.468,13 euros.
Inmuebles: Urbana en calle Francisco Casamajó, 11, bajo, de Monzalbarba (Zaragoza).
Derecho del deudor: Una mitad indivisa y usufructo de la restante mitad indivisa.
Fecha de diligencia de embargo: 20 de diciembre de 2005.
Usufructuaria copartícipe: Olga Arilla Aznar y Roberto Arilla Aznar.

**** Deudor:** García Martínez, Olivier.
Número de expediente: 50 01 05 00059863.
Descubierto y concepto: 03 y 12/2004, 01-02-03/2005 régimen autónomos.
Importe total: 1.462,42 euros.

- Inmuebles: Urbana en el paraje “Pintora”, 6, 3.º izquierda, de Monzalbarba.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2005.

**** Deudor:** Instalaciones y Montajes Blan-Mon, S.L.
Número de expediente: 50 01 05 00089367.
Descubierto y concepto: 02, 03, 04, 06 y 08/2003; 02, 09, 10, 11 y 12/2004; 01/2005 régimen general.
Importe total: 34.490,79 euros.
Inmuebles: Urbana. — Local en calle Martín el Humano, 27, de Zaragoza.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 14 de diciembre de 2005.

**** Deudor:** César Herrera, Antonio.
Número de expediente: 50 01 05 00096138.
Descubierto y concepto: 07/04 a 12/04 y 01/05 a 03/05 del régimen especial de autónomos.
Importe total: 2.219,78 euros.
Inmuebles: Urbana. — Vivienda de 45,51 metros cuadrados de superficie útil. Cuota 3,15%.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 2 de diciembre de 2005.

**** Deudor:** Misengi-Mbonga.
Número de expediente: 50 01 04 00122682.
Descubierto y concepto: 09/03 a 03/05 régimen autónomos.
Importe total: 6.100,84 euros.
Inmuebles: Urbana en calle Biello de Aragón, 9, 1.º D, de Zaragoza, (53,28 metros cuadrados).
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2005.
Cónyuge: Soko-Mbandu.

**** Deudor:** Martín Torres, Luis Fernando.
Número de expediente: 50 01 05 000310-66.
Descubierto y concepto: 11/04 a 05/05 régimen autónomos.
Importe total: 2.097,49 euros.
Inmuebles: Local comercial calle Nuestra Señora de Begoña, 28, bajo (43,0400 metros cuadrados).
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia: 20 de enero de 2006.
Ampliación de embargo:
Cónyuge: Ana Delia Miramón Ansón.

**** Deudor:** Inmobiliaria Torres Quevedo, S.L.
Número de expediente: 50 01 05 00033490.
Descubierto y concepto: 03/04 a 04/05 régimen general.
Importe total: 11.049,61 euros.
Inmuebles:
Finca número 1. Unifamiliar en Grisén, camino de Partida de la Hiruela, 3.
Finca número 2. Unifamiliar en Grisén, camino de Partida de la Hiruela, 4.
Derecho del deudor: Pleno dominio.
Fecha de diligencia de embargo: 27/01/2006.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), a efectos de que sirva de notificación al deudor, a quien se le advierte de que comparezca por sí o por medio de representante.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Zaragoza, 14 de febrero de 2006. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

- Subasta de bienes muebles Núm. 2.730**

En el expediente administrativo de apremio número 50 01 03 001350-82 seguido contra Braima Ducure Valdemar, se ha dictado por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 23 de febrero de 2006, ordenando la venta por subasta del bien mueble embargado en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 4 de abril de 2006, a las 9.00 horas, en planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza). El plazo para presentar posturas en sobre cerrado concluirá a las 14.00 horas del día 3 de abril de 2006.

Lote único

Vehículo: Marca "BMW", modelo 3161, matrícula 5084-BJL. Valor de tasación y tipo de subasta 10.000 euros.

Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y demás acreedores.

El bien podrá ser examinado por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de marzo hasta el día 3 de abril de 2006, en horario de 9.00 a 14.00.

Depositario: MDL Distribución Logística, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE núm. 153, de 25 de junio de 2004), las cuales se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/01 (en avenida de Madrid, 24).

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, 2 de marzo de 2006. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 2.492

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al deudor Manuel Oliver Lapuente por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar al deudor la diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA 501) que se especifican en anexo.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en Zaragoza (Gran Vía, 22. Teléfono 976 218 899).

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 10 de febrero de 2006. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor Manuel Oliver Lapuente, con NIF 17.097.318-S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio, período y régimen

50-04-012948352. 12-2003/12-2003. 0721.

50-05-011919323. 11-2004/11-2004. 0721.

50-05-012373102. 12-2004/12-2004. 0721.

50-05-012756957. 01-2005/01-2005. 0721.

Importe de la deuda:

Principal: 575,31 euros.

Recargo: 136,21 euros.

Intereses: 23,42 euros.

Costas devengadas: 18,22 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600 euros.

Total: 1.353,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de

junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Urbana. — Garaje en Fuentes de Ebro (Zaragoza), en la avenida de Santia-go Lapuente, sin número. Superficie: 12,30 metros cuadrados. Linderos: derecha, plaza de aparcamiento número 6; izquierda, plaza de aparcamiento número 4; fondo, finca matriz; garaje plaza de aparcamiento número 5. Título: 100% del pleno dominio en régimen consorcial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 269, libro 47, folio 19, finca número 7.617.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total anteriormente reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Zaragoza, 10 de febrero de 2006. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 2.585

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación, figurando número del acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

—De liquidación de cuotas e infracción coordinada:

582/05. MARTIN RIOS, FRANCISCO. Calle Baja, 3, Caspe. 1.224,95.

S-971/05. MARTIN RIOS, FRANCISCO (sanción coordinada). 300,52.

648/05. MAQUINARIA RIO ARANDA, S.L. Camino San Babil, sin número, Illueca. 375,18.

S-1089/05. MAQUINARIA RIO ARANDA, S.L. (sanción coordinada). 300,52.

672/05. EXAQUORUM QESLAX, S.L. María Zambrano, 35 (Damat Tween-Gran Casa), Zaragoza. 59,66.

677/05. PISOS NURVICK, S.L. Avenida Pablo Gargallo, 7, Zaragoza. 35.156,77.

682/05. GARDETA CORDON, Antonio Miguel. Calle Pegaso, 16, Zaragoza. 2.025,47.

S-1140/05. GARDETA CORDON, Antonio Miguel (sanción coordinada). 601,02.

688/05. MANUAL FABRICANTES DE TRESILLOS, S.L. Fray Julián Garcés, 23, Zaragoza. 1.759,01.

S-1145/05. MANUAL FABRICANTES DE TRESILLOS, S.L. (sanción coordinada). 300,52.

690/05. MENAF, S.L. Tomás Bretón, 48, Zaragoza. 16.988,88.

695/05. ESTRUCTURAS OLIVER, S.L. García Urrutia, bloque G, 4, 2.º, Zaragoza. 114,28.

697/05. INDUSTRIAS VALLE ALCARRAZ, S.A. La Ermita, sin número, Morata de Jiloca. 27.247,35.

S-1156/05. INDUSTRIAS VALLE ALCARRAZ, S.A. (sanción coordinada). 601,02.

701/05. ROBERTO PALMA. Carrera del Sábado, 12, 2.º D, Zaragoza. 815,76.

705/05. LONGAS GRAU, MARIA JESUS. Foratata, 1, escalera derecha, 3.º derecha, Zaragoza. 1.224,95.

S-1182/05. LONGAS GRAU, MARIA JESUS (sanción coordinada). 300,52.
711/05. PEREIRA DE SOUSA SILVA, TAIZE NOEL. Avenida César Augusto, 92, 1.º B, Zaragoza. 551,00.
1/06. AMBULANCIAS SAN JORGE, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo de Huesca). Avenida de las Torres, 51, Zaragoza. 5.744,79.
10/06. WELKER SEVEN, S.L. Plaza Bearn, 1, Zaragoza. 303,89.
11/06. LEIVA ROJAS, FERNANDO DAVID. Ramón Campoamor, 5, local, Zaragoza. 1.695,85.
13/06. JUAN ZAPATERO, ARTURO. Calle Fraga, 2, 2.º izquierda, Zaragoza. 1.110.
S-53/06. JUAN ZAPATERO, ARTURO (sanción coordinada). 300,52.
16/06. CUBITEJ 2004, S.L. Las Flores, 46 (Juslibol), Zaragoza. 350,51.
—De infracción y obstrucción en materia de Seguridad Social:
SO-1113/05 INTEGRAL CAT COMERZ, S.L. Avenida de Madrid, 225, 1.º B, Zaragoza. 6.500.
1120/05. POIANA BRASOV, S.L. Av. Estación, 5, La Joyosa. 300,52.
—De infracción en materia de extranjeros:
1155/05. ZAMORA CASTRO, LUZ EDILMA. Josepe Martínez, 17, 4.º D, Zaragoza. 6.513,59.
1196/05. WORL PLAST, S.L. UNIPERSONAL. Paseo Sagasta, 12, 8º B, Zaragoza. 3.005,07.
1/06. DOBRE VALERIAN, S.L.N.E. Vicente Berdusán, D-1, oficina 45, Zaragoza. 90.904,31.
—De infracción en materia de seguridad y salud laboral:
1114/05. INTEGRAL CAT COMERZ, S.L. Avenida de Madrid, 225, 1.º B, Zaragoza. 3.005,08.
1187/05. OBRAS Y CTNES. VALI, S.L.U. Paseo Ronda, 148, 3.º, Lleida. 6.010,16.
4/06. CONSTRUCCIONES FLORIN CORNE, S.L. Privilegio de la Unión, 13, bloque E, 1.º, Zaragoza. 2.000.
—De infracción en materia de empleo:
1166/05. YELOS S. COOP. Fernando el Católico, 4, Ejea de los Caballeros. 3.005,07.
1179/05. VICENTE JESUS MUÑIZ GASCON, S.L.L. Nuestra Señora del Agua, 4, local, Zaragoza. 3.005,07.
19/06. BELTRAN HERRERO, MARIA (representante de Forjas Artísticas Tubalcain, S.L.). Calle Real Zaragoza, 159 (Santa Isabel), Zaragoza. 3.005,07.
—De infracción en materia de trabajo:
90/06. NORDES VIGILANCIA, S.A. León XIII, 26, 4.º, Zaragoza. 1.502,53.
Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, segunda planta (edificio Trovador), 50002 Zaragoza.
Zaragoza, 23 de febrero de 2006. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ramón Cisneros Larrodé.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CUARTE DE HUERVA Núm. 2.732

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2006 se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre del año 2005.

—Padrón de la tasa de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras (vados autorizados) correspondiente al año 2006.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

—TASAS MUNICIPALES POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS AUTORIZADOS):

- Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

—CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario de dichos tributos se extenderá en cuanto a ambos padrones desde el día 15 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10%, en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarde de Huerva, 1 de marzo de 2006. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRON Núm. 2.749

ANUNCIO sobre licitación de la obra de adaptación de la piscina municipal.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Escatrón
2. *Objeto del contrato:* Obra de adaptación de la piscina municipal a la normativa vigente según proyecto redactado por los arquitectos técnicos don Carlos Soriano y don Javier Gómez.
Contrato de obras sin lotes.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. *Plazo de ejecución:* Las obras deberán finalizar antes del 1 de junio de 2006.
5. *Clasificación del contratista:* Grupo C, subgrupo 6, categoría c).
6. *Presupuesto base de la licitación:* Importe total (IVA incluido), 126.530,76 euros.
7. *Garantías:* Provisional, 2.530 euros para licitar. Definitiva, 4% de la adjudicación.
8. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del miércoles 22 de marzo de 2006.
9. *Documentación:* Se puede solicitar el proyecto y pliego de condiciones en el Ayuntamiento de Escatrón, teléfono 976 170 006, fax 976 171 025, correo electrónico escatron@dpz.es.

Escatrón, 8 de marzo de 2006. — El alcalde, José Manuel Ramón Falcón.

RICLA Núm. 2.731

Ante la imposibilidad de proceder a notificar a propietarios y titulares de derechos reales el decreto de la Presidencia relativo a la declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Casas Palomar, 60, se procede a su publicación en este “Boletín Oficial”.

Visto el expediente incoado de oficio a raíz de informe de señor técnico municipal sobre posible declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Casas Palomar, 60.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 28 de febrero de 2006, en el que tras describir las condiciones de seguridad y habitabilidad del mencionado edificio, se afirma que el grave deterioro de la estructura de éste hace que exista inminente peligro de derrumbe del mismo, por lo que, para evitar daños en viandantes y en bienes, es necesaria la demolición del edificio.

Visto asimismo que en dicho informe técnico se proponen varias medidas excepcionales de protección a adoptar con carácter inmediato hasta tanto la demolición del edificio se consume.

Considerando el artículo 191 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (LUA), así como el artículo 26.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Considerando el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en calle Casas Palomar, 60

Segundo. — Disponer la adopción de las medidas de seguridad informadas por el señor técnico municipal en su informe del día de la fecha.

Tercero. — Conceder a los propietarios de dicho inmueble el plazo de cuarenta y ocho horas para proceder a:

1) La demolición del edificio, salvo aquellas partes que sean necesarias para el apeo del inmueble que linda con el edificio a demoler, y las que pudieran servir para el vallado del solar.

2) El desescombro y limpieza del solar que quede tras dicha demolición.

3) El vallado de dicho solar.

Cuarto. — Apercibir a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado por este decreto, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa por personal de obras del mismo o empresa contratada al efecto, y a costa de aquéllos.

Quinto. — Expresar que contra este decreto cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.

Ricla, 28 de febrero de 2006. — El alcalde-presidente, Eladio A. López García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 2.587

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 1.112/2005 (autos núm. 24/2005), seguidos a instancia de Jesús de la Rosa Viñas, contra Office on Line, S.L., y otros, sobre reclamación de cantidad, con fecha 31 de enero de 2006 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación núm. 1.112 de 2005, ya identificado antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas y pérdida del depósito constituido para recurrir, que se ingresará en el Tesoro Público, así como de la consignación realizada, a la que se dará su legal destino».

Y para que sirva de notificación a Daniel León Buil y a José Luis León Buil, se inserta el presente edicto en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil seis. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.666

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio tramitado en este Juzgado con el número 1.082/2005-2 a instancia de Benito Alvarez Paredes, contra Bernardino Rodrigo Ordovás, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Elsa Bodín Langarica, en representación de Benito Alvarez Paredes, contra Bernardino Rodrigo Ordovás, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en esta ciudad, calle Comuneros de Castilla, 4, 2.º A, y debo condenar y condeno a la demandada a desalojarla y dejarla libre, vacua y expedita a disposición de la actora, así como a pagarle la cantidad de 3.203,26 euros en concepto de rentas adeudadas, más las que se vayan devengando hasta el momento del lanzamiento. Todo ello con imposición de las costas procesales a la demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bernardino Rodrigo Ordovás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.516

Don Carlos García Mata, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de exequátor número 1.525/2005-A, a instancia de Antonio Florido Cueto, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elena Ferrer Barceló, contra su esposa Irina Vladimirovna, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 16 de febrero de 2006, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Otorgo la ejecución en España de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1996 por el Juzgado de Primera Instancia de Nacka (Suecia), por la que se acordó disolver mediante divorcio el matrimonio celebrado el 19 de junio de 1993 en San Petesburgo (Rusia) entre Antonio Florido Cueto e Irina Vladimirovna (antes Florido).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe».

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil seis. — El magistrado-juez, Carlos García Mata. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 762

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.364/2005-S, por el fallecimiento sin testar de Ildefonso Prades Fuster, ocurrido en Zaragoza el día 5 de octubre de 2005, soltero, sin descendencia, hijo de Nicolás y Dolores, nacido en Calaceite (Teruel), promovido por Nicolás Pedraza Prades, hijo de la premuerta Manuela Prades, y para Ana Isabel Pedraza Velilla, Manuel José, Pedro Luis y María de la Ascensión Pedraza Gracia, nietos de la anterior Manuela Prades; y María Pilar Margarita Prades Eroles, hija del premuerto Laureano Prades, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de enero de dos mil seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.616

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 234/2006-MT, por el fallecimiento sin testar de Emilia Zatorre Escacho, natural de Daroca (Zaragoza), soltera, con último domicilio conocido en calle Predicadores, 96, de Zaragoza, y que falleció en Zaragoza el día 15 de julio de 2005, sin que se conozcan parientes con derecho a sucederle, siendo reclamada su herencia por la Diputación General de Aragón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil seis. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.617

Don Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato bajo el número 35/2006-B, por el fallecimiento sin testar, en Zaragoza, en fecha 27 de diciembre de 2004, de María Angeles López Smith (soltera, sin descendencia, hija de los premuertos José López y Angeles Smith). Dicho procedimiento se ha instado a favor de la Diputación General de Aragón y en él se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil seis. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 15

Cédula de notificación

Núm. 2.529

En el procedimiento de juicio verbal número 711/2005-D se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 2006. — Don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 711/2005-D, a instancia de Mapfre Industrial, S.A., contra Juan Carlos Bernabeu Riveres y Axa Aurora Ibérica, S.A., comparecida la segunda en las presentes actuaciones, representada por la procuradora señora Hernández y asistida por el letrado señor Castel, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Juan Carlos Bernabeu Riveres y Axa Aurora Ibérica, S.A., a que solidariamente paguen a Mapfre Industrial, S.A., la cantidad de 2.208.71 euros, con sus inte-

reses legales ordinarios desde interposición de la demanda y las costas procesales causadas».

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Bernabeu Riveres, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil seis. — El/la secretario/a.

JUZGADO NUM. 18

Cédula de notificación

Núm. 2.514

En el procedimiento de verbal desahucio por falta de pago número 789/2005 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Don Roberto Esteban Pradas, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

- «En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 2005, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitado ante este Juzgado bajo el núm. 789/2005 y entre partes: de una, como demandante, Mercedes Alquézar Cubero, representada por la procuradora de los Tribunales doña Eva María Maestre y asistida por la letrada doña Ana María Gil Montalbán, y de otra, como demandado, Mamadou Aliou Diallo, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y...
- Fallo:
- 1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el piso sito en Zaragoza, calle Sangenis, 71-73, 8.º D.
 - 2.º Condeno a Mamadou Aliou Diallo al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.
 - 3.º Condeno a Mamadou Aliou Diallo a abonar a Mercedes Alquézar Cubero la suma de 6.220,74 euros.
 - 4.º Condeno a Mamadou Aliou Diallo a abonar a Mercedes Alquézar Cubero el interés legal que devengue dicha cantidad desde la interpelación judicial.
 - 5.º Condeno a Mamadou Aliou Diallo a abonar a Mercedes Alquézar Cubero las rentas y gastos que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo lanzamiento, que se determinarán en ejecución de sentencia.
 - 6.º Condeno a Mamadou Aliou Diallo a abonar las costas procesales causadas.
- Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.
- Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.
- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».
- Y como consecuencia del ignorado paradero de Mamadou Aliou Diallo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil seis. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.614

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 427/2005 se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia núm. 16/2006. — En Zaragoza a 11 de enero de 2006. — Vistos por su señoría ilustrísima doña Patricia Bezos Torices, jueza adjunta del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas indicado anteriormente, seguidos por una presunta falta de amenazas y otra de daños entre los siguientes implicados: Lukas Mazur, como denunciante, y como denunciados José Manuel Pérez García, José Manuel Pérez Ejarque, Oscar Sánchez Susi y Carlos José García García, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan en las actuaciones, en las que ha estado presente el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Pérez García, José Manuel Pérez Ejarque, Oscar Sánchez Susi y Carlos José García García de las faltas que se les venía imputando, con todos los pronunciamientos favorables, y declarar de oficio las procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación: En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por la juez, que la dictó hallándose constituida en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lukas Mazur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil seis. — El secretario judicial, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.526

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 155/2005 se ha dictado cédula de citación que dice así:

«Cédula de citación. — El/la magistrado/a-juez/a del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza ha acordado citar a Antonio Castellanos de la Llana a fin de que el día 8 de mayo de 2006, a las 9.45 horas, asista en la sala de vistas número 8 a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole de que de residir en este partido judicial y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este partido judicial podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de la renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Zaragoza a 20 de febrero de 2006. — El agente judicial».

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA:

Hechos: Falta de hurto (623).

Lugar: Vía pública urbana, avenida de Madrid, 220, de Zaragoza.

Fecha: 14 de agosto de 2005.

Denunciante: Policías locales núms. 1.270 y 1.405.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Castellanos de la Llana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil seis. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.685

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 927/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Moisés Isasi Sánchez, contra la empresa Piedra Natural de Azaila, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carlos Lucea Pascual y Alabastos Bajo Aragón, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Presentado el anterior escrito, únase; con suspensión de los actos señalados para el día de hoy, se tiene por ampliada la demanda contra Carlos Lucea Pascual y Alabastos Bajo Aragón, S.L. Se señala para la celebración de la vista oral el día 15 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia número 9 de este Juzgado, debiendo citarse a las partes para dichos actos, con entrega a los demandados de copia de demanda y demás documentos que la acompañan y con las prevenciones legales».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piedra Natural de Azaila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a uno de marzo de dos mil seis. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.686

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fandos Gallego, Carlos Martínez Cardiel y José da Maia Vaz, contra Construcciones Hernández Langa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 119/2006, se ha acordado citar a Construcciones Hernández Langa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2006, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas número 14 de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Hernández Langa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil seis. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 2.687**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Enguita Muñoz, contra MG Esagar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 132/2006, se ha acordado citar a MG Esagar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2006, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas número 14 de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MG Esagar, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil seis. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 2.688**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Friday Amadin, contra la empresa Grupo Aragón 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto. — En Zaragoza a 28 de febrero de 2006.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento, seguido entre Friday Amadin, como demandante, y Grupo Aragón 2005, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 12 de enero de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. — El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.024,96 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 17 de enero de 2006.

Tercero. — Por el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza se ha dictado auto de insolvencia de la misma deudora, en ejecución núm. 11/2006.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo. — La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero. — Dispone el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base sufi-

ciente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes, en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra Grupo Aragón 2005, S.L., por un principal de 3.024,96 euros, más la cantidad de 360 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Aragón 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil seis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Núm. 2.726

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 2006, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, Casa San Pascual, Garrapinillos (Zaragoza), para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondientes al año 2005.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 2005.
- 4.º Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos para el año 2006.
- 5.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Las cuentas de ingresos y gastos del año 2005 estarán a la disposición de los partícipes para su examen durante los siete días anteriores a la celebración de esta Junta, en las oficinas de la Comunidad y en horas de 9.00 a 11.00.

Zaragoza, 6 de marzo de 2006. — El presidente de la Comunidad, Antonio Berdejo Narviño.

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,050 euros**.

- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 976 288 800 - Directo: 976 288 823

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es